

Provincia: Castellón de la Plana.  
Municipio: Castellón de la Plana. Localidad: Castellón.  
Denominación: Colegio «Akademos».  
Domicilio: Caballeros, 9.  
Titular: María Luz Marza Bádenes.

Provincia: Castellón.  
Municipio: Castellón. Localidad: Castellón.  
Denominación: Colegio «Gamma».  
Domicilio: Sidro Villarraig, número 70.  
Titular: Antonio Guiñón Suller y Angeles Tena Edo.

Provincia: Vizcaya.  
Municipio: Baracaldo. Localidad: Baracaldo.  
Denominación: «Academia Santa Teresa».  
Domicilio: Federico Mayo, 24; entresuelo.  
Titular: Marcelino Sedano Puente.

Provincia: Vizcaya.  
Municipio: Baracaldo. Localidad: Baracaldo.  
Denominación: «Academia Larumbe».  
Domicilio: Juan Sebastián El Cano, 25.  
Titular: Jesús Ortego Fernández.

Provincia: Vizcaya.  
Municipio: Bilbao. Localidad: Bilbao.  
Denominación: «Centro Cultural Deusto».  
Domicilio: Ramón y Cajal, 28, 1.º.  
Titular: María Angeles Ortiz Muñoz.

Provincia: Vizcaya.  
Municipio: Bilbao. Localidad: Bilbao.  
Denominación: «Academia Banderas».  
Domicilio: Rafael Olazábal, 2.  
Titular: José Fulgencio Irazo Fernández y Vicente Urbina Villar.

Provincia: Vizcaya.  
Municipio: Bilbao. Localidad: Bilbao.  
Denominación: «Academia Santa Teresita».  
Domicilio: Hurtado de Amézaga, 40, 1.º.  
Titular: María Oliva Mateos Ramos.

Provincia: Vizcaya.  
Municipio: Galdácano. Localidad: Galdácano (Usausolo).  
Denominación: «Academia San José».  
Domicilio: Matías Lumbreras, 12, 1.º.  
Titular: Eliseo García Castellanos.

Provincia: Vizcaya.  
Municipio: Guecho. Localidad: Algorta.  
Denominación: «Colegio Enseñanza de Algorta».  
Domicilio: Telleche, 1-bajo.  
Titular: Ignacio López de Uralde y Caño.

Provincia: Vizcaya.  
Municipio: Guecho. Localidad: Las Arenas.  
Denominación: «Nuestra Señora de las Mercedes».  
Domicilio: Urquijo, número 13.  
Titular: Lorenza Olaeta Menchaca.

Provincia: Vizcaya.  
Municipio: Guecho. Localidad: Las Arenas.  
Denominación: «Colegio San José».  
Domicilio: Bidebarrieta 1-bajo.  
Titular: María Susana Lamiquiz Allende.

*ORDEN de 18 de junio de 1973 por la que se cambia la denominación de la plaza de Profesor agregado de «Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales» por la de «Derecho y Relaciones Internacionales» en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la Universidad Complutense de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid en la que solicita el cambio de denominación de la plaza de Profesor agregado de «Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales» por la de «Derecho y Relaciones Internacionales», que es la titulación de las actuales cátedras,

Este Ministerio, teniendo en cuenta que, según lo dispuesto en el artículo 3.º, 15 del Decreto 2142/1967, de 19 de agosto, ambas denominaciones son equiparadas a efectos de concurso de acceso a cátedras, y a lo dispuesto en la Orden ministerial de 4 de marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 15 de abril) sobre denominaciones de plazas de Profesores agregados y de conformidad con el dictamen del Consejo Nacional de Educación, ha resuelto que la actual plaza de Profesor agregado de «Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales» pasé a denominarse «Derecho y Relaciones Internacionales», continuando como titular de la nueva denominación don Manuel Medina Ortega que lo era de la anterior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 18 de junio de 1973.

RODRIGUEZ MARTINEZ

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

*ORDEN de 5 de julio de 1973 por la que se autoriza al Centro no estatal «Academia Central», de Madrid, para impartir el curso de Orientación Universitaria, en el año académico 1973-74 en régimen nocturno.*

Ilmo. Sr.: Examinada la instancia suscrita por la Dirección Técnica del Centro «Academia Central», con domicilio en Madrid, calle Ayala, 99, en la que solicita autorización para impartir las enseñanzas del curso de Orientación Universitaria, en régimen nocturno, en el año académico 1973-74;

Resultando que el citado Centro, obtuvo, por Orden de 18 de octubre de 1971 («Boletín Oficial» del Ministerio de 15 de noviembre), autorización para impartir las enseñanzas del COU en régimen diurno;

Resultando que la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Madrid, remite a la Dirección General de Programación e Inversiones, la petición de referencia, a la que adjunta su informe y el de la Inspección Técnica, ambos favorables a la concesión de la autorización solicitada;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, los Decretos 2459/1970, de 23 de agosto y 1485/1971, de 1 de julio, la Orden de 13 de julio de 1971 y la resolución de la Subsecretaría de este Ministerio, de 9 de agosto de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de septiembre);

Considerando que la petición del Centro «Academia Central», cumple todos y cada uno de los requisitos establecidos en el apartado primero, 1, de la resolución de la Subsecretaría de 9 de agosto de 1971;

Considerando que en su tramitación se han observado igualmente, las normas del apartado 2 de la referida resolución y que los informes de la Inspección Técnica y de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Madrid, son favorables.

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Centro «Academia Central», de Madrid, calle Ayala, 99, para impartir las enseñanzas del curso de Orientación Universitaria, en régimen nocturno, durante el año académico 1973-74, con observancia en cuanto a su contenido y desarrollo de lo dispuesto en la Orden de 13 de julio de 1971 y en el apartado segundo de la resolución de la Subsecretaría de 9 de agosto de 1971.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de julio de 1973.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

*ORDEN de 10 de julio de 1973 por la que se autoriza al Centro no estatal «Sagrado Corazón», a trasladarse a los nuevos locales situados en la localidad de Armilla (Granada).*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por el Director del Colegio Reconocido de Grado Superior, para alumnado masculino, «Sagrado Corazón» de Granada, por la que solicita el traslado del Colegio de la calle Ballesteros, 4, a los nuevos locales situados en la localidad de Armilla (Granada);

Teniendo en cuenta que el Colegio fue reconocido para Grado Superior, por Decreto de 21 de mayo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de junio de 1964);

Visto el favorable informe de la Inspección Técnica del distrito universitario de Granada, en cuanto a la concesión del traslado por considerar que los nuevos locales mejoran considerablemente a los anteriores y se hallan convenientemente instalados para el cumplimiento de su función docente.

Este Ministerio ha resuelto autorizar el traslado del Colegio reconocido de Grado Superior, para alumnado masculino, «Sagrado Corazón» de Granada, a los nuevos locales, situados en la localidad de Armilla (Granada).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de julio de 1973.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

*ORDEN de 10 de julio de 1973 por la que se autoriza al Centro no estatal «Academia Peñalvar», de Madrid, para impartir las enseñanzas del curso de Orientación Universitaria, en régimen nocturno, durante el año académico 1973-74.*

Ilmo. Sr.: Examinada la instancia suscrita por la Dirección Técnica del Centro «Academia Peñalvar», con domicilio en Madrid, calle Arenal, 26, en la que solicita autorización para impartir las enseñanzas del curso de Orientación Universitaria, en régimen nocturno, en el año académico 1973-1974.

Resultando que el citado Centro, obtuvo, por Orden de 18 de octubre de 1971 («Boletín Oficial» del Ministerio de 15 de noviembre), autorización para impartir las enseñanzas del COU en régimen diurno;

Resultando que la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Madrid, remite a la Dirección General de Programación

ción e Inversiones, la petición de referencia a la que adjunta su informe y el de la Inspección Técnica, ambos favorables a la concesión de la autorización solicitada;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, los Decretos 2459/1970, de 22 de agosto y 1486/1971, de 1 de julio, la Orden de 13 de julio de 1971 y la resolución de la Subsecretaría de este Ministerio, de 9 de agosto de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de septiembre);

Considerando que la petición del Centro «Academia Peñalver», reúne todos y cada uno de los requisitos del apartado primero, 1. de la resolución de la Subsecretaría, de 9 de agosto de 1971;

Considerando que en su tramitación se han observado igualmente, las normas del apartado primero 2. de la referida resolución y que los informes de la Inspección Técnica y de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Madrid, son favorables,

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Centro «Academia Peñalver», de Madrid, calle Arenal, 26, para impartir las enseñanzas del curso de Orientación Universitaria, en régimen nocturno con observancia en cuanto a su contenido y desarrollo de lo dispuesto en la Orden de 13 de julio de 1971 y en el apartado segundo de la resolución de la Subsecretaría, de 9 de agosto de 1971.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de julio de 1973.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

*ORDEN de 11 de julio de 1973 por la que se autoriza al Centro no estatal «La Salle Montemolín», de Zaragoza, para trasladarse a los locales situados en la calle José Galiay, sin número, de dicha capital.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por el Director del Colegio reconocido de Grado Elemental, para alumnado masculino, «La Salle Montemolín», de Zaragoza, por la que solicita el traslado del Colegio de la calle Miguel Servet, 36, a los nuevos locales situados en la calle José Galiay, sin número, de dicha capital.

Teniendo en cuenta que el Colegio fue reconocido para Grado Elemental por Orden ministerial de 29 de marzo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de mayo);

Visto el favorable informe de la Inspección Técnica del Distrito Universitario de Zaragoza, en cuanto a la concesión del traslado por considerar que los nuevos locales mejoran considerablemente a los anteriores y se hallan convenientemente instalados para el cumplimiento de su función docente,

Este Ministerio ha resuelto autorizar el traslado del Colegio reconocido de Grado Elemental, para alumnado masculino, «La Salle Montemolín», de Zaragoza, a los nuevos locales situados en la calle José Galiay, sin número, de Zaragoza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de julio de 1973.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

*ORDEN de 12 de julio de 1973 por la que se autoriza al Centro no estatal «Nuestra Señora de la Merced», de Montblanc (Tarragona), para impartir las enseñanzas del curso de Orientación Universitaria, durante el año académico 1973-74.*

Ilmo. Sr.: Examinado el escrito deducido por el Director del Centro no estatal «Nuestra Señora de la Merced», reconocido Superior de Bachillerato, sito en Montblanc (Tarragona), mediante el que solicita autorización para impartir las enseñanzas del curso de Orientación Universitaria, por primera vez en el curso académico 1973-74;

Resultando que la Delegación de Educación y Ciencia de Tarragona, remite a la Dirección General de Programación e Inversiones, la petición de referencia, a la que adjunta el informe de la Inspección Técnica correspondiente y el dictamen del Rectorado de la Universidad de Barcelona, ambos favorables a la concesión de la autorización solicitada;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20) y 10 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 14);

Considerando que la petición del Centro «Nuestra Señora de la Merced», reúne todos y cada uno de los requisitos establecidos en las normas de las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 y de 10 de julio de 1972;

Considerando que en su tramitación se ha observado igualmente, lo dispuesto sobre el particular en dichas Ordenes, y que

son favorables los informes de la Inspección Técnica y del Rectorado de la Universidad de Barcelona,

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Centro no estatal «Nuestra Señora de la Merced», reconocido de Bachillerato Superior, sito en Montblanc (Tarragona), para impartir las enseñanzas del curso de Orientación Universitaria, en el año académico 1973-74, pudiendo aceptar matrícula para alumnos de ambos sexos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de julio de 1973.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

*ORDEN de 12 de julio de 1973 por la que se autoriza al Centro no estatal «Universidad Laboral Francisco Franco», de Tarragona, para impartir las enseñanzas del curso de Orientación Universitaria, en el año académico 1973-74.*

Ilmo. Sr.: Examinado el escrito deducido por el Director del Centro no estatal «Universidad Laboral Francisco Franco», reconocido Superior de Bachillerato, sito en Tarragona, mediante el que solicita autorización para impartir, por primera vez, en el año académico 1973-74, las enseñanzas del curso de Orientación Universitaria;

Resultando que la Delegación de Educación y Ciencia de Tarragona, remite a la Dirección General de Programación e Inversiones, la petición de referencia, a la que adjunta el informe de la Inspección Técnica correspondiente y el dictamen del Rectorado de la Universidad de Barcelona, ambos favorables a la concesión de la autorización solicitada;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20) y 10 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 14);

Considerando que la petición del Centro «Universidad Laboral Francisco Franco», reúne todos y cada uno de los requisitos establecidos en las normas de las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 y de 10 de julio de 1972;

Considerando que en su tramitación se ha observado igualmente, lo dispuesto sobre el particular, en dichas Ordenes y que son favorables los informes de la Inspección Técnica y del Rectorado de la Universidad de Barcelona,

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Centro no estatal «Universidad Laboral Francisco Franco», reconocido de Bachillerato Superior, sito en Tarragona, para impartir las enseñanzas del curso de Orientación Universitaria, en el año académico 1973-74, pudiendo aceptar matrícula para alumnos de ambos sexos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de julio de 1973.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

*ORDEN de 12 de julio de 1973 por la que se autoriza al Centro «Terraferma», para impartir las enseñanzas del curso de Orientación Universitaria, en el año académico 1973-74.*

Ilmo. Sr.: Examinado el escrito deducido por el Director del Centro no estatal «Terraferma», autorizado para impartir el 6.º curso de Bachillerato, sito en la carretera de Alpicat (Lérida), mediante el que solicita autorización para impartir, por primera vez, en el año académico 1973-74, las enseñanzas del curso de Orientación Universitaria;

Resultando que la Delegación de Educación y Ciencia de Lérida, remite a la Dirección General de Programación e Inversiones, la petición de referencia, a la que adjunta el informe de la Inspección Técnica correspondiente y el dictamen del Rectorado de la Universidad de Barcelona, ambos favorables a la concesión de la autorización solicitada;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20) y de 10 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 14);

Considerando que la petición del Centro «Terraferma», reúne todos y cada uno de los requisitos establecidos en las normas de las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 y 10 de julio de 1972;

Considerando que en su tramitación se ha observado igualmente, lo dispuesto sobre el particular, en dichas Ordenes y que son favorables los informes de la Inspección Técnica y del Rectorado de la Universidad de Barcelona,

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Centro no estatal «Terraferma», autorizado para impartir el 6.º curso de Bachillerato, sito en la carretera de Alpicat (Lérida), para impartir las enseñanzas del curso de Orientación Universitaria, en el